

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2020-OCI/5334-SCV**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA–AREQUIPA–AREQUIPA**

**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPLEMENTOS DE
ABRIGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE ANTE BAJAS
TEMPERATURAS Y HELADAS EN LA REGIÓN AREQUIPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 7 AL 11 DE SETIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 16 DE SETIEMBRE DE 2020

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2020-OCI/5334-SVC

**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPLEMENTOS DE ABRIGO PARA LA POBLACIÓN
VULNERABLE ANTE BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS EN LA REGIÓN AREQUIPA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACION RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACION DE REPORTE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSION	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 036-2020-OCI/5334-SVC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPLEMENTOS DE ABRIGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE ANTE BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS EN LA REGIÓN AREQUIPA”.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante oficio n.° 345-2020-GRA/OCI-C19 de 7 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2020-43, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.°s 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, 119-2020-CG de 4 de mayo de 2020 y 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa han ejecutado las actividades previstas en el “Plan Regional de Contingencias ante Bajas Temperaturas y Heladas 2020” en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones internas y el cumplimiento de las acciones inmediatas por el Estado de Emergencia del Decreto Supremo n.° 120-2020-PCM.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la adquisición de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana, frazadas, casacas para adultos, niños y mantones) por parte de la entidad se ha realizado en concordancia con los objetivos del Plan Regional de Contingencias ante Bajas Temperaturas y Heladas 2020 y la normativa aplicable.
- Determinar si la distribución de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana, frazadas, casacas para adultos, niños y mantones), se ha efectuado en el lugar y oportunidad, en concordancia con los objetivos del Plan Regional de Contingencias ante Bajas Temperaturas y Heladas 2020 y la normativa aplicable.
- Determinar el cumplimiento de las acciones inmediatas en mérito al Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de la región Arequipa por parte de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina de Defensa nacional y Defensa Civil.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la entrega de implementos de abrigo a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a la población vulnerable y que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y ha sido

ejecutada del 8 al 11 de setiembre de 2020 en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa, ubicada en Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 142-2020/GRA/GR, de 25 de mayo de 2020, se aprueba el Plan Regional de Contingencia ante bajas temperaturas y heladas 2020, en adelante "Plan Regional 2020" que tiene como objetivo: "reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de subsistencia frente a la exposición al fenómeno de heladas y bajas temperaturas como también al riesgo de contagio de COVID 19", en ese sentido el presente Plan Regional 2020 comprende acciones de los integrantes del Sistema Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, conformado por:

- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerencia Regional de Salud
- Gerencia Regional de Agricultura
- Gerencia Regional de Educación
- Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Gerencia Regional de Energía y Minas
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil



En ese sentido, dentro de las actividades de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante "Gerencia Regional de Desarrollo" se ha programado desarrollar la actividad "Entrega de chompas y gorros de lana a niños de 0 a 4 años de edad y chompas y medias de lana a niños y niñas de 0 a 6 años de edad en los distritos de muy alto riesgo ubicados a los 3000 msnm de la región de Arequipa", para la ejecución de dicha actividad la Gerencia Regional de Desarrollo deberá solicitar la aprobación de la partida presupuestal a la Gerencia de Presupuesto por un monto de S/ 603 177,00, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2020.

Así mismo para la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en adelante "Oficina Regional de Defensa", está programado en el Plan Regional 2020, la ejecución de la actividad "Entrega de implementos de abrigo (casacas para adultos, niños, mantones y frazadas) a la población vulnerable en los distritos de muy alto riesgo ubicados a los 3000 msnm de la Región Arequipa", para ser distribuidos a los 45 distritos afectados por las bajas temperaturas y las heladas, para lo cual deberán solicitar la aprobación de la partida presupuestal de S/ 950 000,00 y culminar con la entrega de dichos bienes hasta el 31 de julio de 2020.

Al respecto, mediante Decreto Supremo n.° 120-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Puno y Tacna decreto supremo, en la cual se dispone la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso corresponda.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la entrega de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana) y (frazadas, casacas para adultos, niños y mantones) a la población vulnerable, se ha identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Adquisición y distribución de implementos de abrigo para la población vulnerable ante bajas temperaturas y heladas en la región Arequipa".

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. EN EL ALMACEN DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL SE ENCUENTRAN 14 488 UNIDADES DE FRAZADAS DE ALGODÓN Y POLIÉSTER DE 1 ½ (PLAZA Y MEDIA), QUE NO HAN SIDO DISTRIBUIDOS A LA POBLACIÓN POR ENCIMA DE LOS 3000 M.S.N.M. ANTE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN FOCALIZADA.

a) Condición:

Mediante "Acta de verificación y recopilación" de 8 de septiembre de 2020, suscrito por el jefe de Módulo de Comunicaciones y el jefe de Almacén de la Oficina Regional de Defensa, se verificó la existencia física de 14 488 unidades de frazadas de algodón y poliéster de 1 ½ (plaza y media) en el almacén de la Oficina Regional de Defensa según los registros Kardex físico, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico.

Registro fotográfico n.º 1

Frazadas de algodón y poliéster de 1 ½ (plaza y media) en el almacén de la Oficina Regional de Defensa Nacional Defensa Civil



Registro fotográfico de fecha 8 de setiembre de 2020 en el almacén de la Oficina Regional de Defensa

Al respecto dichos bienes corresponden a las adquisiciones efectuadas en el año 2019 mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 1782 de 18 de julio de 2019, donde se compraron 10 000 unidades de frazadas quedando un saldo de 1317 unidades, según el Kardex físico del almacén de la Oficina Regional de Defensa.

Para la ejecución de la actividad de entrega de frazadas contempladas en el Plan Regional 2020 se compraron 28 000 unidades de frazadas, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 619 de 11 de mayo de 2020, de las cuales se ha distribuido 14 829 unidades de frazadas, quedando un saldo de 13 171 según el Kardex físico del almacén de la Oficina Regional de Defensa.

Conforme a lo expuesto, existen en total 14 488 unidades de frazadas de algodón y poliéster de 1 ½ (plaza y media) que no han sido distribuidos a las poblaciones más vulnerables antes bajas temperaturas y heladas en la región Arequipa.

De la revisión del Plan Regional 2020¹, se tenía programada la compra de frazadas y colchas para la población vulnerable focalizada de acuerdo al cuadro de distribución de la tabla n.º 56 del citado Plan, en la cual se tenía prevista la distribución de frazadas a 45 distritos de la Región Arequipa durante el mes de julio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Detalle de distritos propuestos en el Plan Regional 2020 para la distribución de frazadas

N°	Provincia	Distritos	Cantidad de distritos focalizados
1	Arequipa	San Juan de Tarucani, Yura	2
2	Castilla	Andagua, Chilcaymarca, Chachas, Choco, Pampacolca, Viraco, Orcopampa	7
3	Caylloma	Chivay, Cabanaconde, Huambo, Lari, Achoma, Callalli, Caylloma, Coporaque, Lluta, San Antonio de Chuca, Sibayo, Tapay, Tisco, Ichupampa, Maca, Madrigal, Tuti, Yanque	18
4	Condesuyos	Cayarani, Chichas, Andaray, Chuquibamba, Yanaquihua, Salamanca	6
5	La Unión	Alca, Cotahuasi, Charcana, Huaynacotas, Pampamarca, Tauria, Toro, Quechualla, Tomepampa, Sayla, Puyca	11
6	Caraveli	Cahuacho	1
Total distritos focalizados en el Plan Regional 2020			45

Fuente: Plan Regional de contingencia ante bajas temperaturas y heladas 2020

Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión a la documentación de la Oficina Regional de Defensa, que sustenta la entrega de frazadas de poliéster y algodón a la población vulnerable se identificó que se entregaron 14 479 unidades de frazadas, repartidas en 44 distritos² de la región Arequipa mediante "Actas de entrega de bienes de ayuda humanitaria"; Asimismo, se advierte, que a la fecha no se ha cumplido con la entrega de frazadas a la población vulnerable de 14 distritos focalizados (incluidos en el Plan Regional 2020), los cuales se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Distritos focalizados en el Plan Regional 2020 que no han recibido frazadas

N°	Distrito	Provincia
1	Chachas	Castilla
2	Choco	Castilla
3	Viraco	Castilla
4	Chichas	Condesuyos
5	Chuquibamba	Condesuyos
6	Alca	La Unión
7	Charcana	La Unión
8	Huaynacotas	La Unión
9	Pampamarca	La Unión

¹ A mayor detalle, el respectivo Plan Regional 2020 indicaba que: "la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil tiene destinado un presupuesto consistente de S/ 800 000,00 para la compra exclusiva de frazadas que serán entregadas a la población vulnerable ante el fenómeno de heladas y bajas temperaturas".

² 31 distritos estaban focalizados (incluidos en el Plan Regional 2020); mientras que 13 distritos no estaban focalizados (no incluidos en el Plan Regional 2020)

N°	Distrito	Provincia
10	Tauria	La Unión
11	Toro	La Unión
12	Quechualla	La Unión
13	Sayla	La Unión
14	Cahuacho	Caylloma

Fuente: Plan Regional de contingencias ante bajas temperaturas y heladas 2020

Hecho por: Comisión de Control

Al respecto, mediante acta de verificación de 14 de septiembre de 2020 suscrito por el jefe de Almacén y el encargado del Módulo de Operaciones de la Oficina Regional de Defensa, indicaron *“que a la fecha se atendieron a los cuarenta y cinco (45) distritos focalizados en el citado plan regional”*; sin embargo, de la verificación a la documentación que sustenta la entrega de frazadas de poliéster y algodón, no se evidencia la documentación de entrega de frazadas a los distritos focalizados del cuadro anterior.

b) Criterio:

Plan Multisectorial ante heladas y friaje 2019 al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2019-PCM, de 7 de febrero de 2019, vigente desde el 8 de febrero de 2019.

“VI FOCALIZACIÓN

VI.3 Focalización de intervención de entrega directa

(...) en el marco del presente plan existen otras intervenciones de entrega directa orientadas principalmente para la preparación para una potencial respuesta a los efectos adversos de las heladas y friajes, estas intervenciones son recurrentes en el tiempo y su distribución se iniciará previo al periodo más frío (junio – julio) de la temporada de heladas y friaje (...)

“Artículo 2- De la ejecución y cumplimiento del plan multisectorial ante heladas y friajes 2019 - 2021

“(...) los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales adopten, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para la implementación del Plan multisectorial ante heladas y friaje 2019 – 2021 y velen por su cumplimiento.”

Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, de 8 de febrero de 2011, vigente desde el 26 de mayo de 2011.

“TÍTULO III

**ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Artículo 8º.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre

(...)

h) La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación.”

Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de 25 de mayo de 2011, vigente desde el 26 de mayo de 2011.

“Artículo 47.- La Asistencia Humanitaria

- 47.4 Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción.
- 47.5 Es responsabilidad de los presidentes de los Gobiernos Regionales, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector a propuesta del INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de dichos bienes a la población afectada o damnificada.
- 47.6 Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias. (...).”

Plan Regional de Contingencia ante bajas temperaturas y heladas 2020 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 142-2020/GRA/GR, de 25 de mayo de 2020.

**“7.8 Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil
(...)”**

- Para la presente temporada la Oficina Regional de Defensa nacional y Defensa Civil, tiene previsto realizar la entrega de frazadas y colchas para la población vulnerable focalizada según el cuadro n.º 56, todo ello como medida de prevención y respuesta ante la temporada de heladas y bajas temperaturas.”

c) Consecuencia:

La falta de distribución de frazadas a las poblaciones vulnerables focalizadas que habitan por encima de los 3000 m.s.n.m. previo al periodo más frío de la temporada de heladas, pondría en riesgo la reducción de la vulnerabilidad de la población focalizada, por los efectos adversos de las bajas temperaturas y heladas que se presenta de manera estacional en la región Arequipa; además de la afectar la oportunidad de entrega del bien.

- 2. MUNICIPALIDADES DISTRITALES BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE FRAZADAS DE POLIESTER ALGODÓN DE 1 ½ (PLAZA Y MEDIA) PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN FOCALIZADA, NO REMITIERON EL INFORME DE EJECUCIÓN DE ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

a) Condición:

Según las 44 “Actas de entrega de bienes de ayuda humanitaria” suscritas entre los alcaldes distritales que recibieron frazadas para su distribución y el encargado de Almacén de la Oficina Regional de Defensa, se establecía en el título III de las obligaciones de las municipalidades distritales lo siguiente:

- 3.1. El alcalde de la Municipalidad solicitante identificado líneas arriba se compromete a realizar entrega de los bienes de ayuda humanitaria a la población afectada en el plazo inmediato (...).
- 3.2. El alcalde de la Municipalidad, en el plazo de 15 días calendario como máximo, luego de entrega de los BAH (bienes de ayuda humanitaria), deberá presentar el informe de ejecución de entrega de los BAH, adjuntando las planillas de entrega (formatos oficiales) (...). (El agregado es nuestro).

En ese sentido, mediante "acta de verificación" de 14 de septiembre de 2020, suscrito por el jefe de Almacén de la Oficina Regional de Defensa manifestó lo siguiente: "que a la fecha se tiene la rendición de la municipalidad de Chilcamarca, Salamanca y Polobaya"; es de decir de 44 municipalidades distritales a los cuales se les entregó frazadas, solo han remitido a la Oficina Regional de Defensa el informe de ejecución de entrega de bienes de ayuda humanitaria 3 municipalidades distritales; quedando pendiente la entrega de los respectivos informes de ejecución 41 municipalidades distritales beneficiados con bienes de ayuda humanitaria.

b) Condición:

Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2019-PCM, vigente desde el 8 de febrero de 2019

"Artículo 2- De la ejecución y cumplimiento del plan multisectorial ante heladas y friajes 2019 - 2021

"(...) los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales adopten, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para la implementación del Plan multisectorial ante heladas y friaje 2019 – 2021 y velen por su cumplimiento."

Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de 25 de mayo de 2011, vigente desde el 26 de mayo de 2011.

"Artículo 48.- Transparencia y Rendición de Cuentas.

El ente rector establece las normas y criterios técnicos para las rendiciones de cuentas de las donaciones administradas por las entidades que conforman el SINAGERD."

c) Consecuencia:

El incumplimiento de la remisión del informe de ejecución de bienes de ayuda humanitaria por parte de las municipalidades distritales beneficiadas con la entrega de frazadas, podría afectar la transparencia en la administración pública.

- 3. LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE ABRIGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PROGRAMADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 120-2020-PCM, NO HAN SIDO EJECUTADAS A LA FECHA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO INMINENTE LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACION FOCALIZADA.**

a) Condición:

El Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas declarado en la región Arequipa establece la ejecución de acciones inmediatas enmarcadas dentro del Decreto de Supremo n.º 120-2020-PCM³, publicado el 2 de julio de 2020, en el cual se declara el Estado de Emergencia de 25 distritos de la región Arequipa por 60 días calendario, plazo que culminaría el 31 de agosto de 2020.

³ Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Puno y Tacna de 1 de julio de 2020.

Al respecto, la Oficina Regional de Defensa mediante memorándum n.° 363-2020-GRA/ORDNDC-AMQ de 31 de agosto de 2020, remite las especificaciones técnicas del pedido de compra n.° 6890, a la Oficina de Logística y Patrimonio para comprar implementos de abrigo conforme al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Descripción de bienes requeridos por la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Mantas de tela tejida de lana de oveja	5 000
02	Casaca de tela taslan con forro polar unisex con capucha y logotipo bordado para adulto	5 000
03	Casaca de tela taslan con forro polar unisex con capucha y logotipo bordado para niños	2 500
04	Casaca de tela taslan con forro polar unisex con capucha y logotipo bordado para niñas	2 500

Fuente: Memorándum n. 363-2020-GRA/ORDNDC-AMQ

Hecho por: Comisión de Control

En ese sentido, mediante informe n.° 1355-2020-GRA/OLP, de 7 de setiembre de 2020, suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, comunica al jefe de la Oficina Regional de Defensa lo siguiente: "(...) se advierte que, en el requerimiento de compra de las mantas de lana de oveja, no se detalla cuáles son las características o ventajas que presentan estas mantas de lana de oveja por sobre las ofertas en PERU COMPRAS, y el por qué no podrían adquirirse mediante esta plataforma (...)", así mismo respecto de la compra de las "casacas de tela taslan con forro polar unisex con capucha y logotipo bordado del cuadro n.° 3, le comunica:

- 3.1. Que mediante carta n.° 202-2020-GRA-OLP/AP se comunica a la empresa MELVEL EIRL, el otorgamiento de la buena pro e inicio de la ejecución de las prestaciones de la adquisición de las casacas de tela taslan con forro polar unisex con capucha para y logotipo bordado para niños y niñas. (el subrayado es nuestro).
- 3.2. Que mediante carta n.° 105-2020-GRA-OLP/AP, se comunica a la empresa VANCOUVER SAC, el otorgamiento de la buena pro e inicio de ejecución de prestaciones de la adquisición de las casacas de tela taslan con forro polar unisex con capucha y logotipo bordado para adulto" (el subrayado es nuestro).

En respuesta a ello, el jefe de la Oficina Regional de Defensa emite el Informe n.° 0038-2020-GRA/ORDNDC de 9 de setiembre de 2020 adjuntando el informe n.° 03-2020-GRA/ORDNDC.GQG de 8 de setiembre de 2020 a la Oficina de Logística y Patrimonio, en la cual sustenta el requerimiento de mantas de lana de oveja.

Al respecto mediante "Acta de verificación y recopilación" de 8 de setiembre de 2020, suscrita por el jefe de Módulo de Comunicaciones de la Oficina Regional de Defensa y el jefe de Almacén de la Oficina Regional de Defensa, señalan que el requerimiento de los implementos de abrigo (casacas para adultos, niños y mantones) aún no habían sido adquiridos para su distribución; indicando a este respecto el jefe de almacén de la Oficina Regional de Defensa que: "no se viene cumpliendo el cronograma de actividades por la situación de la pandemia de COVID 19, pero se está retomando para el cumplimiento de actividades".

b) Criterio:

Decreto Supremo n.° 120-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Puno y Tacna de 1 de julio de 2020.

"Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declárese el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite”.

“Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales (...) Arequipa, (...); ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso corresponda, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”.

Plan multisectorial ante heladas y friaje 2019 al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2019-PCM, de 7 de febrero de 2019, vigente desde el 8 de febrero de 2019.

“VI FOCALIZACION

VI.3 Focalización de intervención de entrega directa

(...) en el marco del presente plan existen potras intervenciones de entrega directa orientadas principalmente para la preparación para una potencial respuesta a los efectos adversos de las heladas y friajes, estas intervenciones son recurrentes en el tiempo y su distribución se iniciará previo al periodo más frío (junio – julio) de la temporada de heladas y friaje (...).”.

Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, de 25 de mayo de 2011, vigente desde el 26 de mayo de 2011.

“Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:

- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados”.

c) Consecuencia:

La falta de ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, así como de respuesta y rehabilitación ante las bajas temperaturas pone en riesgo la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medidas de subsistencia frente a la exposición al fenómeno de heladas y bajas temperaturas, situación que pone en riesgo inminente la vida y la salud de la población focalizada.



4. LA FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE FRAZADAS A POBLADORES ADULTOS MAYORES QUE ESTABAN REGISTRADOS EN LAS FICHAS EDAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMO POBLACIÓN VULNERABLE, GENERA EL RIESGO DE NO REDUCIR SU VULNERABILIDAD ANTE LAS BAJAS TEMPERATURAS, ADEMÁS QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO DESTINO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN FOCALIZADA.

a) Condición:

Mediante oficio n.° 038-2020-MDSJT/AL de 8 de julio de 2020, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Tarucani solicita el apoyo de frazadas y otros por las heladas, adjuntando las fichas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) para una población beneficiada de 300 personas; en mérito a ello, mediante "Acta de entrega de bienes de ayuda humanitaria" de 10 de julio de 2020, la Municipalidad Distrital de San Juan de Tarucani recibió 300 frazadas de poliéster y algodón de 1 ½ (plaza y media), suscrito por el alcalde distrital y el jefe de Almacén de la Oficina Regional de Defensa.

De la revisión al documento "Relación de beneficiarios (apoyo del Gobierno Regional)" en folios quince (15), proporcionado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Tarucani se identificó nombres y apellidos de 294 ciudadanos con firma y huella digital que habrían recibido las frazadas de parte de la Municipalidad Distrital; sin embargo, de la revisión a la "Relación de beneficiarios"⁴, se identificó que 22 adultos mayores de 60 años registrados en las fichas EDAN por dicha Municipalidad Distrital no estaban incluidos en la citada relación de beneficiarios, es decir, no habrían recibido las frazadas, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4

Adultos mayores registrados en las fichas EDAN de la Municipalidad Distrital de San Juan de Tarucani, que no habrían recibido frazadas de ayuda humanitaria

N°	Apellidos y Nombres	Edad	DNI
1	Choque Chancolla Dionicio	63	29482266
2	Flores Chancolla Elena	63	29482265
3	Quispe de Valero Matilde Balvina	68	29482269
4	Quispe Quispe Americo Isidro	63	29436586
5	Choque Bellido Casimira	67	29482105
6	Quispe Quispe Gregorio	63	29482161
7	Flores de Quispe Anacleto	62	29482162
8	Larico Choque Justiniano	84	29482118
9	Ncolla de Chancolla María Guillermina	89	29482363
10	Choque Valero Asisclo	61	29482765

⁴ Relación en la cual los pobladores consignaron nombres, apellidos, DNI, firma y huella por la recepción de una frazada

N°	Apellidos y Nombres	Edad	DNI
11	Choque Quispe Federica	62	29459374
12	Chancolla Chancolla Martin Roberto	70	29482083
13	Chancolla Quispe, Máximo Segundo	66	29432750
14	Chancolla Choque Andrea	63	29434231
15	Quispe Quispe Leonarda	73	29445394
16	Flores Chancolla Jose Horacio	65	29482396
17	QuispeTupac de Quispe Oribia	67	29482525
18	Arbiri Mollapaza Apolinario Gregorio	68	80365637
19	Pumacota Chancolla de Pumacota Lucrecia Cecilia	61	29482732
20	Chancolla Mamani Paulina	64	29482573
21	Quispe Chancolla Marcelo	75	29482632
22	Chancolla de Quispe Dorotea Teofila	74	29482633

Fuente: Fichas EDAN

Hecho por: Comisión de Control

Por lo tanto, se entregó frazadas a pobladores que no estaban considerados en las fichas EDAN de la Municipalidad Distrital, dejando de atender a pobladores adultos mayores que si fueron registrados en la ficha EDAN y considerados en situación de vulnerabilidad. Cabe señalar que, a la fecha del Acta de 10 de setiembre de 2020, levantada por la Comisión de Control, dicha municipalidad aún tenía en su almacén 6 frazadas.

b) Criterio

Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de 25 de mayo de 2011, vigente desde el 26 de mayo de 2011.

"Artículo 47.- La Asistencia Humanitaria

- 47.5 Es responsabilidad de los presidentes de los Gobiernos Regionales, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector a propuesta del INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de dichos bienes a la población afectada o damnificada.
- 47.6 Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias.
- 47.7 Las personas que ilegalmente reciban o se apropien de los bienes de Ayuda Humanitaria, son pasibles de sanción penal, conforme a la Ley de la materia".

c) Consecuencia

La no entrega de bienes de ayuda humanitaria a pobladores adultos mayores que estaban registrados en las fichas EDAN de la Municipalidad Distrital de San Juan de Tarucani, podría generar el riesgo de no reducir su vulnerabilidad ante las bajas temperaturas, además que podría afectar el correcto destino de bienes de ayuda humanitaria a la población focalizada.

5. FALTA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE CHOMPAS, GORROS Y MEDIAS DE LANA A NIÑOS MENORES A 6 AÑOS, PREVISTAS EN EL PLAN REGIONAL 2020, PODRÍA AFECTAR LA RESPUESTA INMEDIATA PARA REDUCIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS EN LOS DISTRITOS UBICADOS A LOS 3000 M.S.N.M.

a) Condición:

En el Plan Regional 2020 se estableció la actividad de "Entrega de chompas y gorros de lana a niños de 0 a 4 años de edad y chompas de lana a niños de 0 a 6 años en los distritos de muy alto riesgo ubicados sobre los 3000 m.s.n.m. de la región Arequipa, actividad a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Al respecto, mediante "Acta de verificación de entrega de implementos de abrigo" de 14 de setiembre de 2020 suscrito entre la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social y la Comisión de Control, la citada funcionaria indica: "No se realizó ningún requerimiento por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social por motivos de la Emergencia Sanitaria" (...) a partir del 7 de julio de 2020 asumo la gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por tal motivo en el tiempo de mi permanencia no desarrollamos ejecución de presupuesto de bajas temperaturas y heladas".

b) Criterio

Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2019-PCM, de 7 de febrero de 2019, vigente desde el 8 de febrero de 2019.

"VI FOCALIZACION

VI.3 Focalización de intervención de entrega directa

(...) en el marco del presente plan existen potras intervenciones de entrega directa orientadas principalmente para la preparación para una potencial respuesta a los efectos adversos de las heladas y friajes, estas intervenciones son recurrentes en el tiempo y su distribución se iniciará previo al periodo más frío (junio – julio) de la temporada de heladas y friaje (...).

Plan Regional de Contingencia ante bajas temperaturas y heladas 2020 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 142-2020/GRA/GR, de 25 de mayo de 2020.

"7.7.5 JUSTIFICACION

(...)

En el marco del presente plan de trabajo, existen las acciones orientadas principalmente para la entrega de gorros a niños y niñas de los 0 a 6 años de edad anticipándose a los efectos adversos de las heladas en los distritos que se ubican a los 3000 msnm. Estas intervenciones serán recurrentes en el tiempo y su distribución se iniciará previo al periodo mas frío en los meses de julio – julio (...)

c) Consecuencia

La falta de ejecución de la actividad "entrega de chompas, gorros y medias de lana a niños menores a 6 años" a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, previstas en el Plan Regional 2020 orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población infantil menores a 6 años, podría afectar la respuesta inmediata para reducir los efectos adversos de las bajas temperaturas y heladas en los distritos ubicados a los 3000 m.s.n.m.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la entrega de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana, frazadas, casacas para adultos, niños y mantones) se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Arequipa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. CONCLUSIONES

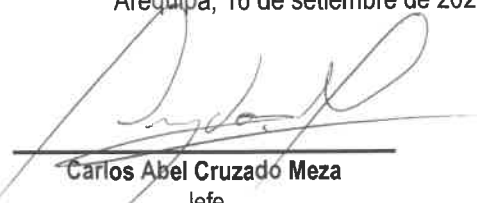
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la entrega de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana) y (frazadas, casacas para adultos, niños y mantones), se han advertido cinco situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición y distribución de implementos para la población vulnerable ante bajas temperaturas y heladas en la región Arequipa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene cinco situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la entrega de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana) y (frazadas, casacas para adultos, niños y mantones), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición y distribución de implementos para la población vulnerable ante bajas temperaturas y heladas en la región Arequipa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Arequipa, 16 de setiembre de 2020


Richard Vicente Merani Turpo
Supervisor
Comisión de Control


Carlos Abel Cruzado Meza
Jefe
Comisión de Control


Sandra Oré Fuentes Rivera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

A LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE ABRIGO (CHOMPAS DE LANA, GORROS DE LANA, MEDIAS DE LANA) Y (FRAZADAS, CASACAS PARA ADULTOS, NIÑOS Y MANTONES)

1. EN EL ALMACEN DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL SE ENCUENTRAN 14 488 UNIDADES DE FRAZADAS DE ALGODÓN Y POLIESTER DE 1 ½ (PLAZA Y MEDIA), QUE NO HAN SIDO DISTRIBUIDOS A LA POBLACIÓN POR ENCIMA DE LOS 3000 M.S.N.M. ANTE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS, SITUACIÓN QUE PONDRIA EN RIESGO LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN FOCALIZADA.



Nº	Documento
1	Kardex físico de almacén de frazadas de la oficina Regional de Defensa nacional y defensa Civil
2	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 1782 de 18 de julio de 2019
3	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 619 de 11 de mayo de 2020

2. MUNICIPALIDADES DISTRITALES BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE FRAZADAS DE POLIESTER ALGODÓN DE 1 ½ (PLAZA Y MEDIA) PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN FOCALIZADA, NO REMITIERON EL INFORME DE EJECUCIÓN DE ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, SITUACIÓN QUE PONDRIA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

Nº	Documento
1	Acta de verificación de 14 de septiembre de 2020

3. LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE ABRIGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE PROGRAMADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 120-2020-PCM, NO HAN SIDO EJECUTADAS A LA FECHA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO INMINENTE LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACION FOCALIZADA.

Nº	Documento
1	Informe n.º 1355-2020-GRA/OLP, de 7 de setiembre de 2020, suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio
2	Informe n.º 0038-2020-GRA/ORDNDC de 9 de septiembre de 2020 suscrito por el jefe de la Oficina Regional de Defensa
3	Carta n.º 202-2020-GRA-OLP/AP de 3 de septiembre donde se comunica a la empresa MELVEL EIRL la buena pro
4	Carta n.º 105-2020-GRA-OLP/AP, de 3 de septiembre se comunica a la empresa VANCOUVER SAC la buena pro
5	Acta de verificación de entrega de implementos de abrigo de 14 de setiembre de 2020

4. LA FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE FRAZADAS A POBLADORES ADULTOS MAYORES QUE ESTABAN REGISTRADOS EN LAS FICHAS EDAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMO POBLACIÓN VULNERABLE, GENERA EL RIESGO DE NO REDUCIR SU VULNERABILIDAD ANTE LAS BAJAS TEMPERATURAS, ADEMÁS QUE PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO DESTINO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN FOCALIZADA.

N°	Documento
1	Fichas EDAN PERU de la Municipalidad Distrital San Juan de Tarucani
2	Relación de beneficiarios (apoyo del gobierno regional)

5. FALTA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE CHOMPAS, GORROS Y MEDIAS DE LANA A NIÑOS MENORES A 6 AÑOS, PREVISTAS EN EL PLAN REGIONAL 2020, PODRÍA AFECTAR LA RESPUESTA INMEDIATA PARA REDUCIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS EN LOS DISTRITOS UBICADOS A LOS 3000 M.S.N.M.

N°	Documento
1	Acta de verificación de entrega de implementos de abrigo de 14 de setiembre de 2020



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CARGO



GOBIERNO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Arequipa, 18 de setiembre de 2020

OFICIO N° 381 - 2020-GRA/OCI

Señor arquitecto:
Elmer Cáceres Llica
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Arequipa
Av. Unión N° 200
Paucarpata/Arequipa/Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GOBERNACIÓN DE AREQUIPA	
DOC. _____	EXP. _____
Folios: 14 Hora 09:34 Firma: <i>[Firma]</i>	

ASUNTO : Remisión del informe de Vista de Control N° 036-2020-OCI/5334-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la entrega de implementos de abrigo (chompas de lana, gorros de lana, medias de lana) y (frazadas, casacas para adultos, niños y mantones), se ha identificado cinco situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 036-2020-OCI/5334-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, el plan de acción correspondiente, en un plazo de diez (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Sandra Oré Fuentes Rivera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa

SOFR/rvmt
c.c.: Archivo
Doc: 03157477
Exp: 02087719

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

AREQUIPA SOMOS TODOS

Urb. La Marina B-17, Cayma
Arequipa – Arequipa
T. 054 - 259316